CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$1.400.000.00
Gastos Arancel Judicial	
Gastos de curador	
Gastos Varios	
Honorarios curaduria	
Gastos emplazamiento de demandados	
Honorarios de secuestre	
Gastos medidas cautelares	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	\$ 19.000.oo
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	\$1.419.000.00
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	
15	

KELLY JOHANNA MUNOZ MORALES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL AUTO No. 671 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL RAD: 76001-4003-00-002-2018-00414-00

Santiago de Cali, 10 de marzo del 2020

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P. Por lo tanto, el despacho judicial,

RESUELVE:

Apruébese la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS, a la cual fue condenada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE, El Juez.

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR